



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2019-MPCH-A

Chincheros, 29 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de mayo del 2019, el Informe N° 125-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3514, de fecha 29 de mayo del 2019, Informe N° 057-2019-MPCH-TESORERIA-LAPG, con registro de gerencia N° 3495, de fecha 28 de mayo del 2019, Carta N° 053-2019-GG-MCQ-IVP-CH, con registro de gerencia N° 3221, de fecha 21 de mayo del 2019, y;

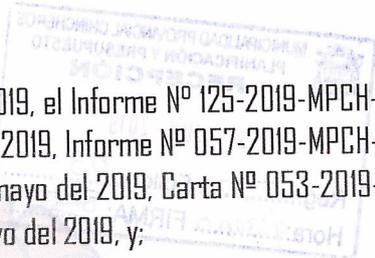
CONSIDERANDO,

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante acuerdo de concejo municipal N° 013-2019-CM-MPCH, de fecha 11 de abril del 2019, aprueba la transferencia de fondos; CONVENIO GESTION N° 131-2019-MTC/21 para el mantenimiento rutinario entre el proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado-PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros (PIA 2019), Convenio gestión N° 183-2019-MTC/21, para el mantenimiento periódico entre el proyecto especial de Infraestructura de Transporte descentralizado-PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros (PIA 2019) y Convenio N° 01-2019, de transferencia financiera de las municipalidades distritales a la Municipalidad Provincial de Chincheros para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros (IVP) Chincheros, de acuerdo a los montos que establecen en el anexo N° 01 del convenio referido los cuales **deben ser a su vez transferidos a la cuenta especial del Instituto Vial Provincial de Chincheros.**

Que mediante carta N° 053-2019-GG-MCQ-IVP-CH, con registro de gerencia N° 3221, de fecha 21 de mayo del 2019, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chincheros, solicita transferencia financiera de los débitos de aportes para la Operatividad del IVP-CH.

Que, con Informe N° 057-2019-MPCH-TESORERIA-LAPG, con registro de gerencia N° 3495, de fecha 28 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, quien informa sobre el estado bancario de la cuenta N° 00-403-002224 (Transf. Mindes.Provias).



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Que, mediante Informe N° 025-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 3514, de fecha 29 de mayo del 2019, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución de alcaldía, la desagregación de recurso vía crédito suplementario de donaciones y transferencias en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, para la transferencia al Instituto Vial Provincial de Chincheros la suma de S/. 80,275.00 (Ochenta mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), afecto la cadena funcional del programa presupuestaria 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE, con la finalidad de la operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros.



Que, el art.46 del D.S. N° 1440, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los Créditos suplementarios y las trasferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 46.1.1 Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;



Que, mediante el numeral 50.3 del artículo 50º, establece los lineamientos de incorporación de mayores ingresos en el siguiente caso: La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2



Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Desagregación de Recursos vía crédito suplementario de Donaciones y Transferencias en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 la suma de S/. 80,275.00 (Ochenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) a la cuenta especial del Instituto Vial Provincial de Chincheros, afecto a la cadena funcional del Programa Presupuestario 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte, con la finalidad de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros-IVP-CH, detallado a continuación:



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento: Donaciones y transferencias.

4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13	Donaciones y transferencias.	
2.4	Donaciones y transferencias.	
2.4.13.	A otras unidades de gobierno.	
2.4.13.1	A otras unidades del gobierno	
2.4.13.14	A otras entidades Públicas.	s/80,275.00
TOTAL, DE INGRESOS		S/80,275.00

EGRESOS

EN SOLES

Programa Presupuestal	: 0138 Reducción de Costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.	
Producto	: 3000001 Acciones Comunes	
Actividad	: 5005715 Fortalecimiento de capacidades en el sistema de transporte.	
Función	: 15 Transporte	
Div. Funcional	: 033 Transporte terrestre	
Grupo funcional	: 0066 Vías Vecinales	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y transferencias.	
Genérica de Gasto	: 2.4 Otras entidades públicas	S/80,275.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, Gerencia y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

